



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160º** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**ORDENANZA Nº 5.317**

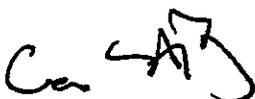
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

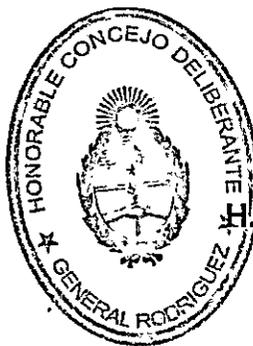
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Doctor -----Federico Pablo Travani (D.N.I: 34.135.788), el "Convenio de Colaboración" y su Anexo Único, insertos a fs. 4/7 y fs. 8 del Expediente Nº 4.050-248.605/24, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

  
CARLOS A. PAZ  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
MANUEL AMIGSTEIN  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ



**VISTO:**

La necesidad de crear un Registro Municipal de Guardavidas, y reglamentar las disposiciones generales del servicio de guardavidas en nuestro distrito, como un nuevo ámbito de desarrollo laboral; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de General Rodríguez mediante la Ordenanza Nº 5.284 (Promulgada por Dec. 3.292/23) adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional Nº 27.155 "Ejercicio Profesional de Guardavidas";

Que la Ley Nº 14.798 de la provincia de Buenos Aires define al guardavidas como la persona formada y entrenada para vigilar, prevenir, atender, supervisar, orientar y asistir técnica y profesionalmente a las personas, brindando una respuesta inmediata de rescate acuático y/o primeros auxilios de emergencia;

Que la actividad de guardavidas es reconocida como personal capacitado para la protección y resguardo de la vida humana en el ambiente acuático, siendo caracterizada como de alto riesgo;

Que se entiende por ambiente acuático a todo espacio o construcción que contenga agua en forma natural o artificial, pública, semi pública o privada, que esté habilitado como natatorio para recreación, deporte o rehabilitación de las personas, con excepción de las que se encuentran en residencias particulares para uso familiar exclusivamente;

Que, en este sentido y según lo establecido por dicha norma provincial, el servicio de vigilancia debe existir en balnearios, lagos, lagunas -naturales o artificiales-, arroyos, canales, natatorios y piletas utilizados para prácticas deportivas y/o recreativas y/o en todo lugar en donde se practique o desarrollo actividades acuáticas, con o sin fines de lucro, pertenecientes tanto a organismos estatales o municipales;

Que regular la formación y el ejercicio del trabajo de los guardavidas es fundamental, como así también, brindar un espacio de capacitación y desempeño idóneo con los objetivos que se pretenden cumplir de dicha profesión;

Que, al respecto en nuestro distrito funciona desde el 2022 la Escuela de Guardavidas, de la cual ya se egresó la primera cohorte de estudiantes;

Que este proyecto busca impulsar no solo la formación de jóvenes postulantes sino también poder brindar más oportunidades laborales en el distrito, bajo las reglamentaciones necesarias y teniendo en cuenta las preexistentes para regular las funciones, responsabilidades y formas de contratación, entre otras cuestiones;



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ



POR TANTO, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

### ORDENANZA Nº 5.316

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

#### CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO Nº 1:** Créase el "Registro Municipal de Guardavidas", para aquellas ----- personas que se hayan formado como guardavidas, y estén acreditados como tales, a efectos de desempeñarse laboralmente en el ámbito del partido de General Rodríguez.-----

**ARTÍCULO Nº 2:** Encomiéndese al Departamento Ejecutivo a establecer el ----- área municipal que oficiará como "autoridad de aplicación" del Registro y de las consideraciones incluidas en la presente norma. Asimismo, autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar la reglamentación de la presente ordenanza.-----

**ARTÍCULO Nº 3:** Aquellos guardavidas que quieran inscribirse en el Registro, -----deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener título y Libreta de Guardavidas, expedida por la autoridad competente.
- Ser mayor de dieciocho (18) años.
- No registrar sanciones en el ámbito municipal, provincial o nacional que lo inhabilite para el desempeño de la función de guardavidas.
- Tener cumplimentada la educación mínima obligatoria.
- Tener cumplimentada la prueba anual de suficiencia obligatoria certificada por autoridad competente.
- Contar con certificado de aptitud física, con exámenes completos, electrocardiograma y ergometría.-----

**ARTÍCULO Nº 4:** Los guardavidas inscriptos en el Registro deberán realizar -----una prueba de suficiencia anual de reválida para la actualización de la libreta de guardavidas, la cual estará a cargo de la autoridad de aplicación municipal designada, pudiéndose invitar a las federaciones o gremios con personería gremial, que agrupen a los trabajadores y las trabajadoras guardavidas, a colaborar con dicha instancia.-----



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ



**ARTÍCULO Nº 5:** No se podrá asignar tareas de guardavidas a quién no  
-----cumpla en su totalidad con las exigencias de la presente  
ordenanza.-----

## CAPÍTULO 2: SOBRE EL SERVICIO DE LOS GUARDAVIDAS

**ARTÍCULO Nº 6:** La presente ordenanza será de aplicación para el Servicio de  
-----los Guardavidas en todas las actividades acuáticas que se  
desarrollen en el distrito de General Rodríguez, sean zonas habilitadas como  
reservas naturales, balnearios, natatorios, colonias de vacaciones, eventos  
deportivos acuáticos, clubes y toda otra actividad que contenga espejos de  
agua, sean de dominio público o privado.-----

**ARTÍCULO Nº 7:** En todos los lugares públicos donde existe zonas habilitadas  
-----como balnearios y/o para actividades deportivas acuáticas  
(natatorios, parques acuáticos, camping, reservas naturales, espejos de agua)  
explotados comercialmente o no, cuyos titulares sean personas físicas o  
jurídicas, deberá funcionar un servicio de guardavidas, que cada año dichos  
empleadores deberán presentar junto a la documentación requerida para la  
habilitación de los lugares mencionados precedentemente, toda documentación  
de los guardavidas que cumplirán servicios a tales fines.-----

**ARTÍCULO Nº 8:** El servicio de guardavidas deberá prestarse durante todo el  
-----período, (temporada) que se determine en las distintas zonas  
habilitadas con espejos de agua y/o actividades deportivas acuáticas a realizar.

**ARTÍCULO Nº 9:** Serán reconocidos por la presente norma los derechos y  
-----obligaciones del trabajador guardavidas dispuestos en el  
Art. 7º de la Ley 14.798 de la provincia de Buenos Aires y el Artículo 7º de la  
Ley Nacional 27.155.-----

Son obligaciones de los guardavidas:

- Prevenir accidentes limitando los riesgos.
- Orientar y dar seguridad a las personas.
- Atender situaciones de emergencia, dando el correspondiente aviso a las autoridades sanitarias o con competencia en materia de seguridad.
- Ejecutar técnicas de rescate acuático necesarias para llegar hasta la víctima, estabilizarla y sacarla de la condición de peligro, sin poner en riesgo su vida ni la de otras personas, cumpliendo los protocolos de salvataje vigentes.
- Suministrar los primeros auxilios de emergencia necesarios para mantener la vida de la víctima hasta que llegue la asistencia especializada.



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160º** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

- Vigilar las zonas de su área de responsabilidad e informar sobre los peligros para la salud, la seguridad y el bienestar propio, del público a su cargo.
- Conservar en buen estado los materiales, el equipo, las herramientas y el área de trabajo asignada, dando cuenta de los deterioros y necesidades de reparación y reposición.
- Solicitar a las autoridades que ejerzan el poder de policía para que se cumplan las normas y regulaciones estipuladas para la debida vigilancia de los ambientes acuáticos.
- Desempeñar eficaz y lealmente las tareas inherentes al cargo.
- Guardar pulcritud personal y observar un trato respetuoso con el público concurrente al lugar.
- Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas o sustancias que pudieran alterar las condiciones psicofísicas normales durante el desempeño de las tareas asignadas.
- Limitarse a sus tareas específicas dentro del horario de trabajo, permaneciendo en su área de responsabilidad, sin abandonarla, salvo previa autorización del superior inmediato.
- Colaborar con la protección del ambiente acuático, su flora y fauna.
- Proteger, defender y hacer respetar el ejercicio de su profesión.
- Acreditar su calidad de guardavidas mediante la presentación de la libreta de guardavidas debidamente actualizada, donde deberá registrarse la relación laboral.

Son derechos de los guardavidas:

- Gozar de un espacio físico y equipo que resulte necesario para brindar la asistencia y los primeros auxilios a las personas que lo requieran.
- Jornada laboral diferencial, de seis horas diarias para mantener la efectividad de la vigilancia y prevención.
- La reglamentación establecerá categorías de riesgos a los efectos de determinar la vestimenta y el equipamiento mínimo requerido en cada caso.
- Ampliar sus condiciones profesionales manteniéndolas actualizadas y perfeccionar su preparación física.

**ARTÍCULO Nº 10:** Las disposiciones de la presente Ordenanza serán aplicadas tanto a los guardavidas municipales como a los contratados por privados.

**ARTÍCULO Nº 11:** En el caso de los guardavidas municipales, será obligación del área designada como autoridad de aplicación de la presente organizar anualmente el servicio de guardavidas, determinando la



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160º** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

cantidad de agentes a designar y el destino de cada uno de ellos, teniendo en cuenta en este último punto lo mencionado en el Artículo 19º de la Ley 14.798 de la provincia de Buenos Aires.-----

### CAPÍTULO 3: SOBRE LA CONTRATACIÓN

**ARTÍCULO Nº 12:** A los fines de las relaciones contractuales, las mismas se -----regirán por las disposiciones de la Ley Nacional Nº 27.155 y la Ley Provincial Nº 14.798.-----

**ARTÍCULO Nº 13:** La contratación de los guardavidas será Pública, cuando -----esté a cargo del Estado Municipal, y Privada cuando intervenga una persona jurídica o física.-----

**ARTÍCULO Nº 14:** La contratación pública de los guardavidas estará regida por -----dos principios:

-Cada año se determinará la fecha de llamado a inscripción de aspirantes a cubrir los cargos disponibles de guardavidas municipales. Los aspirantes deberán llenar una solicitud en carácter de declaración jurada.

-Tendrán prioridad para cubrir las vacantes los formados en la Escuela de Guardavidas de General Rodríguez, los que residan en nuestra ciudad y los que acrediten la prestación de servicios en temporadas anteriores y con buen desempeño.-----

**ARTÍCULO Nº 15:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

  
CARLOS A. PAZ  
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
MANUEL AMIGSTEIN  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**VISTO:**

Que es de público y notorio conocimiento la grave situación de desinversión que atraviesa el sistema ferroviario nacional. Así mismo, de un tiempo a esta parte el servicio de trenes que circula por nuestra ciudad ha sufrido una importante reducción de servicio que impacta negativamente sobre su frecuencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el servicio de transporte ferroviario cumple un rol fundamental en nuestra población transportando miles de ciudadanos a sus lugares de trabajo, ámbitos de estudios y demás actividades de la vida cotidiana;

Que el Ferrocarril de la línea Sarmiento, es el transporte elegido, utilizado y preferido, por nuestros ciudadanos en función del bajo costo económico del boleto en comparación con otros medios de transporte;

Que la política actual de la empresa prestataria del servicio, en cuanto a la decisión de reducir la cantidad de servicios diarios a nuestra ciudad, trae aparejado como consecuencia una disminución de la frecuencia que obliga a los pasajeros a utilizar otros medios de transporte cuyo valor es más oneroso; impactando negativamente en la apremiante situación económica que atraviesa nuestra sociedad;

Que nuestra ciudad ha experimentado un considerable crecimiento demográfico por lo cual se hace esencial contar con un servicio de calidad que permita movilizarse de modo seguro, eficaz y eficiente a bajo costo. Cabe recordar que la estación de ferrocarril de nuestra ciudad históricamente ha tenido gran trascendencia en el transporte de nuestra población, tal es así que todavía contamos con una cabina de señales en pie cuya habilitación sería necesaria para implementar un servicio de trenes locales entre las ciudades Moreno y General Rodríguez;

Que el recorte de partidas presupuestarias que están padeciendo las empresas ferroviarias, no solo han derivado en ciento de despidos de trabajadores sino en la paralización total de obras en ejecución poniendo en riesgo la seguridad y continuidad del servicio;

**Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente**

**RESOLUCIÓN Nº 1.298**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE  
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

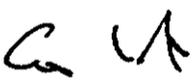
## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1º:** Manifestar nuestra disconformidad y preocupación a la decisión -----del Gobierno Nacional que encabeza Javier Milei, en llevar adelante un recorte presupuestario que afecta directa e indirectamente a los usuarios de la línea sarmiento del FFCC. Recorte presupuestario que genera una importante reducción de servicios, falta de mantenimiento y despido de trabajadores.-----

**ARTICULO 2º:** Solicitar a través del área que corresponda la posibilidad de -----implementar un servicio de trenes Moreno – General Rodríguez, destacando que la estación del FFCC local cuenta con una cabina de señales en pie con lo cual sería necesario la Puesta en Valor, reacondicionamiento y puesta en funcionamiento.-----

**ARTICULO 3º:** Comuníquese con sus vistos y considerandos a, Presidencia de -----la Nación, a la Secretaria de Transporte de la Nación, a la honorable Cámara de Diputados y de Senadores de la Nación y al Departamento Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----**

  
CARLOS A. PAZ  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050- 7.593

Fs. \_\_\_\_\_

GENERAL RODRIGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE

**COMUNICACIÓN N° 2.962**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

**COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°:** Solicitase al Departamento Ejecutivo considere la nota del \_\_\_\_\_ particular presentada por el contribuyente referente al Expediente 4050-7.593. \_\_\_\_\_

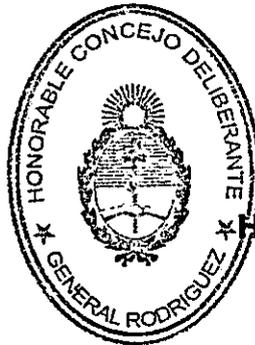
**ARTICULO 2°:** A través del área que corresponda tenga a bien gestionar y \_\_\_\_\_ evaluar la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido. \_\_\_\_\_

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo. \_\_\_\_\_

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. \_\_\_\_\_**

**Carlos Alberto Paz**  
Secretario

**H.C.D. de Gral. Rodríguez**



**Manuel Anigstein**  
Presidente

**H.C.D. de Gral. Rodríguez**



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-7.516

Fs. \_\_\_\_\_

GENERAL RODRIGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**COMUNICACIÓN N° 2.961**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

**COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°:** Solicitase al Departamento Ejecutivo considere la nota del \_\_\_\_\_ particular presentada por el contribuyente referente al Expediente 4050-7.516. \_\_\_\_\_

**ARTICULO 2°:** A través del área que corresponda tenga a bien gestionar y \_\_\_\_\_ evaluar la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido. \_\_\_\_\_

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo. \_\_\_\_\_

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. \_\_\_\_\_**

**Carlos Alberto Paz**

**Secretario**

**H.C.D. de Gral. Rodríguez**



**Manuel Anigstein**

**Presidente**

**H.C.D. de Gral. Rodríguez**



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050- 7.459

Fs. \_\_\_\_\_

GENERAL RODRIGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUEÑE"

**COMUNICACIÓN N° 2.960**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

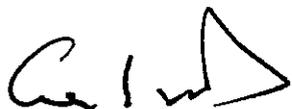
**COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°:** Solicitase al Departamento Ejecutivo considere la nota del \_\_\_\_\_ particular presentada por el contribuyente referente al Expediente 4050-7.459. \_\_\_\_\_

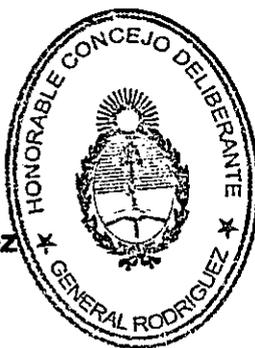
**ARTICULO 2°:** A través del área que corresponda tenga a bien gestionar y \_\_\_\_\_ evaluar la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido. \_\_\_\_\_

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo. \_\_\_\_\_

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. \_\_\_\_\_**

  
**Carlos Alberto Paz**  
**Secretario**

**H.C.D. de Gral. Rodríguez**



  
**Manuel Anigstein**  
**Presidente**

**H.C.D. de Gral. Rodríguez**



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

GENERAL RODRIGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**COMUNICACIÓN Nº 2.959**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

**COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, considerar la nota de  
-----particular presentada por los Contribuyentes del expediente  
mencionado.-----

**ARTÍCULO 2°:** A través del área que corresponda tenga bien gestionar y  
-----evaluar la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido.-----

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

  
**CARLOS ALBERTO PAZ**  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
**MANUEL ANIGSTEIN**  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

GENERAL RODRIGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

COMUNICACIÓN N° 2.958

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

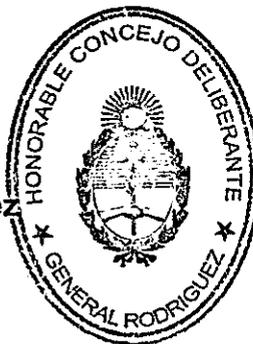
ARTÍCULO 1°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, considerar la nota de  
-----particular presentada por los Contribuyentes del expediente  
mencionado.-----

ARTÍCULO 2°: A través del área que corresponda tenga bien gestionar y  
-----evaluar la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

CARLOS A. ALBERTO  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

GENERAL RODRIGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

COMUNICACIÓN Nº 2.957

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

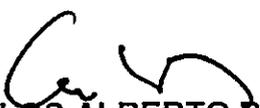
COMUNICACIÓN

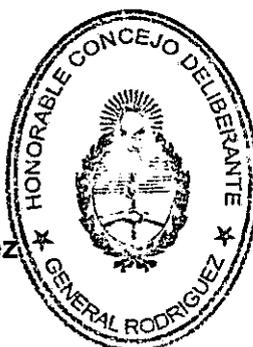
ARTÍCULO 1°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, considerar la nota de  
-----particular presentada por los Contribuyentes del expediente  
mencionado.-----

ARTÍCULO 2°: A través del área que corresponda tenga bien gestionar y  
-----evaluar la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

  
CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

Expediente Nº 4050-7.370

Fs. \_\_\_\_\_

GENERAL RODRIGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

COMUNICACIÓN Nº 2.956

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

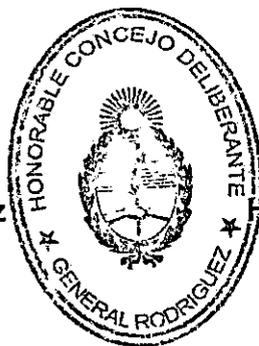
ARTÍCULO 1°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, considerar la nota de  
-----particular presentada por los Contribuyentes del expediente  
mencionado.-----

ARTÍCULO 2°: A través del área que corresponda tenga bien gestionar y  
-----evaluar la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

  
CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**COMUNICACIÓN Nº 2.955**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

**COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, considerar la nota de  
-----particular presentada por los Contribuyentes del expediente  
mencionado.-----

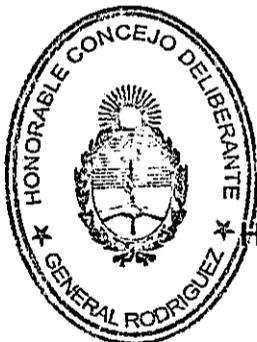
**ARTÍCULO 2°:** A través del área que corresponda tenga bien gestionar y  
-----evaluar la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido.-----

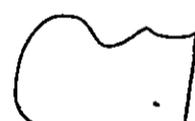
**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

  
CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

GENERAL RODRIGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

COMUNICACIÓN Nº 2.954

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

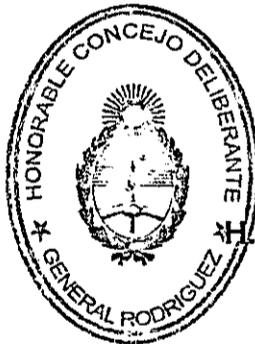
ARTÍCULO 1°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, considerar la nota de  
-----particular presentada por los Contribuyentes del expediente  
mencionado.-----

ARTÍCULO 2°: A través del área que corresponda tenga bien gestionar y  
-----evaluar la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

COMUNICACIÓN Nº 2.953

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, considerar la nota de  
-----particular presentada por los Contribuyentes del expediente  
mencionado.-----

ARTÍCULO 2°: A través del área que corresponda tenga bien gestionar y  
-----evaluar la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

  
CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

GENERAL RODRIGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

COMUNICACIÓN Nº 2.952

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

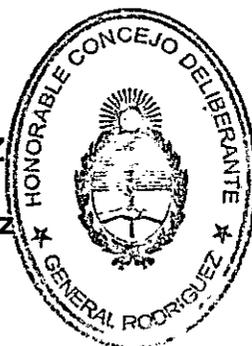
ARTÍCULO 1°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, considerar la nota de  
-----particular presentada por los Contribuyentes del expediente  
mencionado.-----

ARTÍCULO 2°: A través del área que corresponda tenga bien gestionar y  
-----evaluar posibilidad de dar respuesta a dicho pedido.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

Expediente Nº 4050-7.425

Fs. \_\_\_\_\_

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160º** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

### COMUNICACIÓN Nº 2.951

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

### COMUNICACIÓN

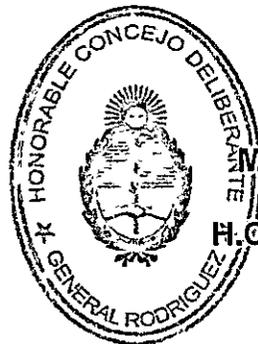
ARTÍCULO 1º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, considerar la nota de  
-----particular presentada por los Contribuyentes del expediente  
mencionado.-----

ARTÍCULO 2º: A través del área que corresponda tenga bien gestionar y  
-----evaluar la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL AMIGSTEIN  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ



COMUNICACIÓN N° 2.950

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, considerar la nota de  
-----particular presentada por los Contribuyentes del expediente  
mencionado.-----

ARTÍCULO 2°: A través del área que corresponda tenga bien gestionar y  
-----evaluar la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

Expediente N° 4050-7.512

Fs. \_\_\_\_\_

GENERAL RODRIGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

### COMUNICACIÓN N° 2.949

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

### COMUNICACIÓN

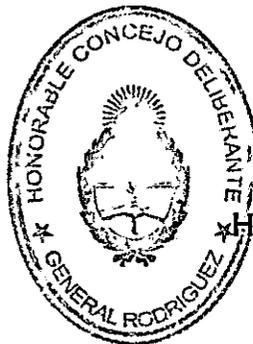
ARTÍCULO 1°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, considerar la nota de  
-----particular presentada por los Contribuyentes del expediente  
mencionado.-----

ARTÍCULO 2°: A través del área que corresponda tenga bien gestionar y  
-----evaluar la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

  
CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ



## COMUNICACIÓN N° 2.948

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

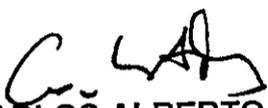
### COMUNICACIÓN

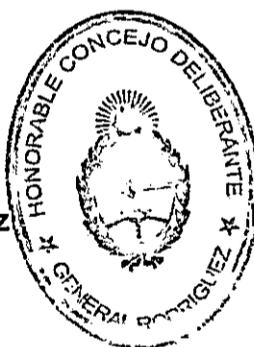
ARTÍCULO 1°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, considerar la nota de  
-----particular presentada por los Contribuyentes del expediente  
mencionado.-----

ARTÍCULO 2°: A través del área que corresponda tenga bien gestionar y  
-----evaluar la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

  
CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ



COMUNICACIÓN N° 2.947

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

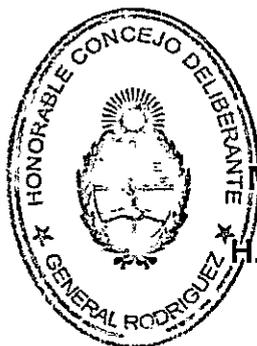
ARTÍCULO 1°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, considerar la nota de  
-----particular presentada por los Contribuyentes del expediente  
mencionado.-----

ARTÍCULO 2°: A través del área que corresponda tenga bien gestionar y  
-----evaluar la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

  
CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

Expediente Nº 4050-7.515

Fs. \_\_\_\_\_

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

### COMUNICACIÓN Nº 2.946

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES. SANCIONA CON FUERZA DE

### COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, considerar la nota de  
-----particular presentada por los Contribuyentes del expediente  
mencionado.-----

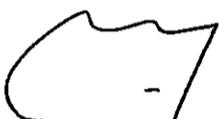
ARTÍCULO 2°: A través del área que corresponda tenga bien gestionar y  
-----evaluar la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

  
CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

Expediente N° 4050-7.389

Fs. \_\_\_\_\_

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

### COMUNICACIÓN N° 2.945

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

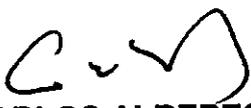
### COMUNICACIÓN

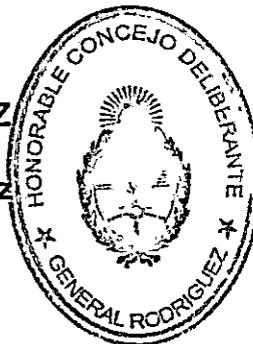
ARTÍCULO 1°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, considerar la nota de  
-----particular presentada por los Contribuyentes del expediente  
mencionado.-----

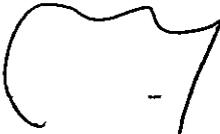
ARTÍCULO 2°: A través del área que corresponda tenga bien gestionar y  
-----evaluar la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

  
CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

### COMUNICACIÓN N° 2.944

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

### COMUNICACIÓN

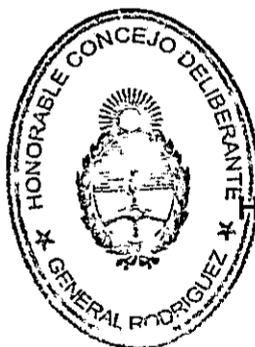
ARTÍCULO 1°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, considerar la nota de  
-----particular presentada por los Contribuyentes del expediente  
mencionado.-----

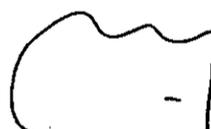
ARTÍCULO 2°: A través del área que corresponda tenga bien gestionar y  
-----evaluar la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido. -----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

  
CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ



**COMUNICACIÓN Nº 2.943**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

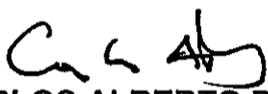
**COMUNICACIÓN**

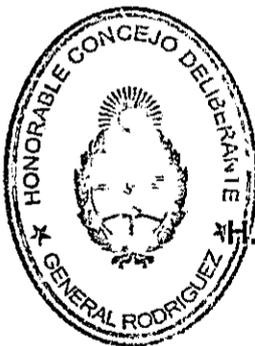
**ARTÍCULO 1º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, considerar la nota de  
-----particular presentada por los Contribuyentes del expediente  
mencionado.-----

**ARTÍCULO 2º:** A través del área que corresponda tenga bien gestionar y  
-----evaluar la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido.-----

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

  
CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

### COMUNICACIÓN Nº 2.942

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

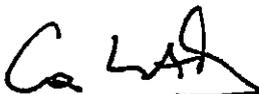
### COMUNICACIÓN

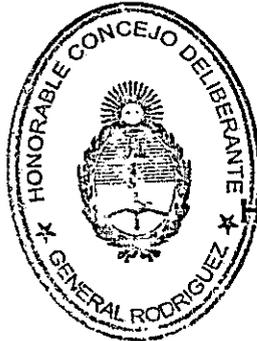
**Artículo 1°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, considerar la nota de  
----- particular presentada por los Contribuyentes del expediente  
mencionado.-----

**Artículo 2°:** A través del área que corresponda tenga bien gestionar y evaluar  
----- la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido.-----

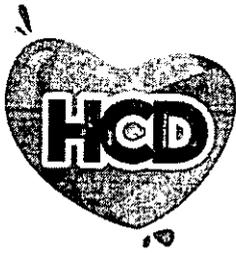
**Artículo 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

  
Carlos Alberto Paz  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
Manuel Anigstein  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ



### COMUNICACIÓN Nº 2.941

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

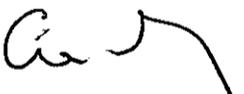
### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, considerar la nota de  
----- particular presentada por los Contribuyentes del expediente  
mencionado.-----

**Artículo 2º:** A través del área que corresponda tenga bien gestionar y evaluar  
----- la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido.-----

**Artículo 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

  
Carlos Alberto Paz  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
Manuel Anigstein  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**COMUNICACIÓN Nº 2.940**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

**COMUNICACIÓN**

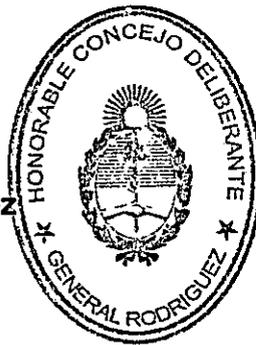
**Artículo 1°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, considerar la nota de  
----- particular presentada por los Contribuyentes del expediente  
mencionado.-----

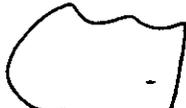
**Artículo 2°:** A través del área que corresponda tenga bien gestionar y evaluar  
----- la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido.-----

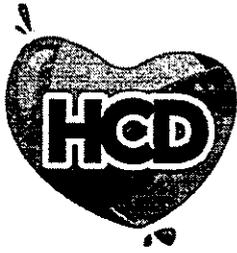
**Artículo 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

  
Carlos Alberto Paz  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
Manuel Anigstein  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160º** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

### COMUNICACIÓN Nº 2.939

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

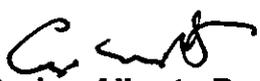
### COMUNICACIÓN

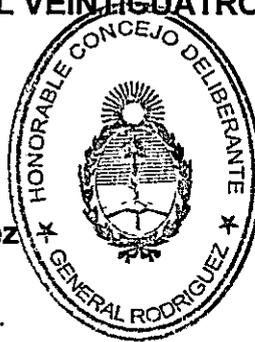
**Artículo 1º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, considerar la nota de  
----- particular presentada por los Contribuyentes del expediente  
mencionado.-----

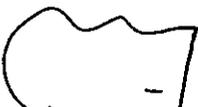
**Artículo 2º:** A través del área que corresponda tenga bien gestionar y evaluar  
----- la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido.-----

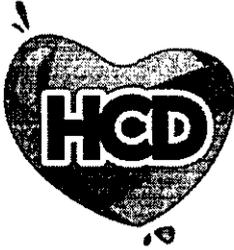
**Artículo 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIGUATRO. -----

  
Carlos Alberto Paz  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
Manuel Anigstein  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ



### COMUNICACIÓN Nº 2.938

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

### COMUNICACIÓN

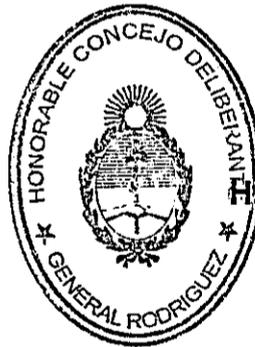
**Artículo 1º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, considerar la nota de  
----- particular presentada por los Contribuyentes del expediente  
mencionado.-----

**Artículo 2º:** A través del área que corresponda tenga bien gestionar y evaluar  
----- la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido.-----

**Artículo 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

  
Carlos Alberto Paz  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
Manuel Anigstein  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ



### COMUNICACIÓN N° 2.937

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

### COMUNICACIÓN

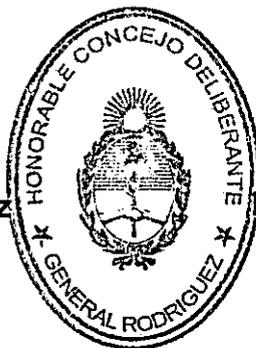
Artículo 1°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, considerar la nota de  
----- particular presentada por los Contribuyentes del expediente  
mencionado.-----

Artículo 2°: A través del área que corresponda tenga bien gestionar y evaluar  
----- la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido.-----

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Carlos Alberto Paz  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

### COMUNICACIÓN Nº 2.936

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

### COMUNICACIÓN

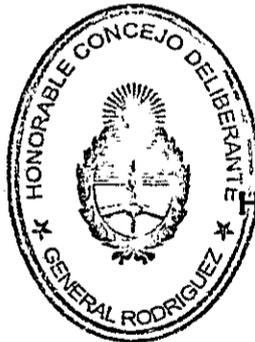
**Artículo 1°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, considerar la nota de  
----- particular presentada por los Contribuyentes del expediente  
mencionado.-----

**Artículo 2°:** A través del área que corresponda tenga bien gestionar y evaluar  
----- la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido.-----

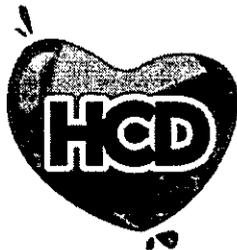
**Artículo 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

  
Carlos Alberto Paz  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
Manuel Anigstein  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**COMUNICACIÓN N° 2.935**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

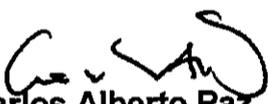
**COMUNICACIÓN**

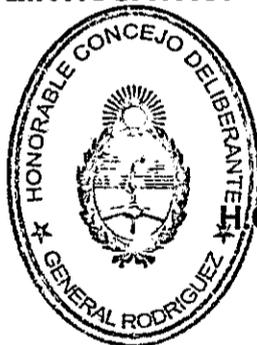
**Artículo 1°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, considerar la nota de  
----- particular presentada por los Contribuyentes del expediente  
mencionado.-----

**Artículo 2°:** A través del área que corresponda tenga bien gestionar y evaluar  
----- la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido.-----

**Artículo 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

  
Carlos Alberto Paz  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
Manuel Anigstein  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160º** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

### COMUNICACIÓN Nº 2.934

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

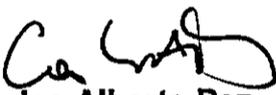
### COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, considerar la nota de  
----- particular presentada por los Contribuyentes del expediente  
mencionado.-----

Artículo 2º: A través del área que corresponda tenga bien gestionar y evaluar  
----- la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido.-----

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

  
Carlos Alberto Paz  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
Manuel Anigstein  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

### COMUNICACIÓN Nº 2.933

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

### COMUNICACIÓN

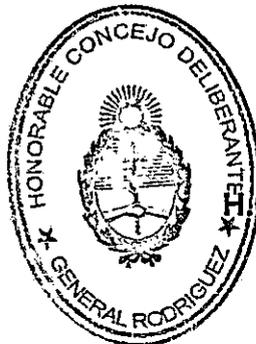
**Artículo 1°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, considerar la nota de  
----- particular presentada por los Contribuyentes del expediente  
mencionado.-----

**Artículo 2°:** A través del área que corresponda tenga bien gestionar y evaluar  
----- la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido.-----

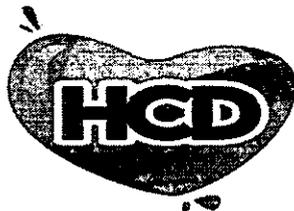
**Artículo 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

  
Carlos Alberto Paz  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
Manuel Anigstein  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**COMUNICACIÓN N° 2.932**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

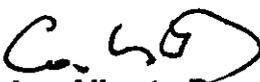
**COMUNICACIÓN**

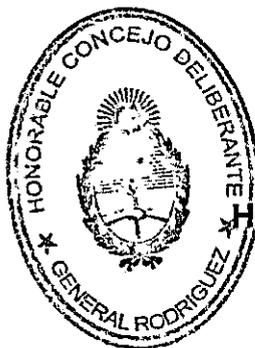
**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez solicita al  
----- Departamento Ejecutivo que, de forma urgente, atendiendo a la  
nota de vecinos, proceda a difundir entre los corralones del distrito la prohibición  
de circular por calles de tierra hasta 48 hs. después de llover. Dando  
cumplimiento a la Ordenanza N° 1709/89.-----

**Artículo 2º:** Atendiendo a la nota de los vecinos, se solicita, de forma urgente,  
----- generar un mecanismo de denuncia que permita la inclusión de  
fotos para poder dar los elementos de prueba para llevar adelante, de  
corresponder, las acciones para que los corralones no infrinjan la norma  
vigente.-----

**Artículo 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

  
Carlos Alberto Paz  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
Manuel Anigstein  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



**HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE**  
GENERAL RODRIGUEZ



## COMUNICACIÓN N° 2.931

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

### COMUNICACIÓN

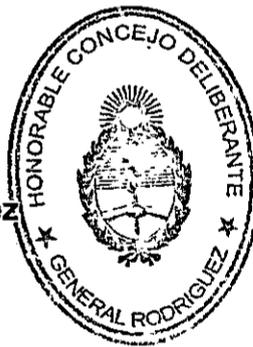
**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez solicita al  
----- Departamento Ejecutivo que, de forma urgente, atendiendo a la  
nota de vecinos, proceda a llevar adelante un informe detallando la existencia o  
no de algún procedimiento de entrega en cualquier condición de las calles El  
Fogón y Zapala, a la empresa Druetta Hermanos.-----

**Artículo 2º:** En caso de no existir ningún procedimiento que permita la custodia  
----- y/o apropiación de la calle pública, su inmediata apertura para  
habilitar la libre circulación.-----

**Artículo 3º:** Comuníquese al Dpto. Ejecutivo con sus vistos y considerandos.----

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

  
**Carlos Alberto Paz**  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
**Manuel Anigstein**  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050- 7.641

Fs. \_\_\_\_\_

GENERAL RODRIGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUEÑA"

**VISTO:**

La solicitud que nos han realizado familiares de alumnos y alumnas de la E.E.S N°5 del barrio Altos de san Joaquín con respecto a la falta de garitas de colectivo en las colectoras norte y sur y Dr. Luis Leloir.

**CONSIDERANDO:**

Que alumnos y alumnas del E.E.S N°5, que usan el transporte público para llegar a la institución, bajan o suben del colectivo en las colectoras norte y sur y Dr. Luis Leloir solicitan garitas de colectivos para resguardarse en caso chaparrones o lluvias de corta duración o del sol extremadamente fuerte.

Que el colectivo local 500, aunque entra hasta la escuela en algunos recorridos en los horarios de mayor ingreso o egreso de alumnos, en otros recorridos los deja o levanta en los lugares mencionados anteriormente.

Que el derecho a la educación no está compuesto solamente por las clases en el establecimiento sino por el acceso al mismo.

Que es una parada en la cual sube y bajan pasajeros de distintos barrios. Además, de la comunidad educativa.

Por lo expuesto El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 2.930**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

**COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento

\_\_\_\_\_ Ejecutivo que coloque dos garitas de colectivo techadas las colectoras norte y sur y Dr. Luis Leloir. \_\_\_\_\_

**ARTICULO 2°:** Se solicita que el plazo de un mes, desde su aprobación, se remita

\_\_\_\_\_ a esta institución los avances realizados y cómo van a continuar con la obra. \_\_\_\_\_



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050- 7.641

Fs. \_\_\_\_\_

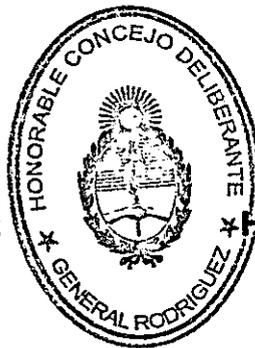


**ARTICULO 3º:** Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento  
\_\_\_\_\_ Ejecutivo. \_\_\_\_\_

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** \_\_\_\_\_

**Carlos Alberto Paz**  
**Secretario**

**H.C.D. de Gral. Rodríguez**



**Manuel Anigstein**  
**Presidente**

**H.C.D. de Gral. Rodríguez**



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050- 7.640

Fs. \_\_\_\_\_



**VISTO:**

Este bloque ha recibido el reclamo de vecinos del centro zona sur con respecto al mantenimiento de la esquina Rivadavia y Avenida Juan Domingo Perón. Se adjunta foto en el anexo.

**CONSIDERANDO:**

Que hay un importante bache en la el asfalto de la esquina Rivadavia y Avenida Juan Domingo Perón. En una zona de alto transito debido a su ubicación, su cercanía con establecimientos educativos y comercios de la zona.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente.

Por lo expuesto El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 2.929**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

**COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento

\_\_\_\_\_ Ejecutivo realice el mantenimiento de la esquina Rivadavia y Avenida Juan Domingo Perón, centro zona sur. \_\_\_\_\_

**ARTICULO 2º:** Se solicita que se remita a esta institución el avance de las

\_\_\_\_\_ reparaciones a los 30 días de su aprobación. \_\_\_\_\_

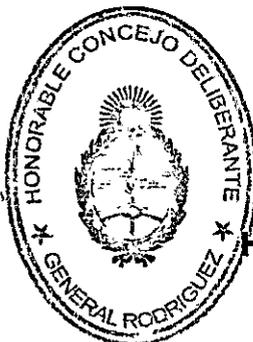
**ARTICULO 3º:** Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento

\_\_\_\_\_ Ejecutivo. \_\_\_\_\_

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. \_\_\_\_\_**

**Carlos Alberto Paz**  
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



**Manuel Anigstein**  
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-7.639

Fs. \_\_\_\_\_



**VISTO:**

Los vecinos de la calle Fortín Irene, entre Fortín Lugones y Fortín Medialuna, reclaman reparación de luminarias en Parque Yoli.

**CONSIDERANDO:**

Que esta problemática se presenta en la calle Fortín Irene, entre Fortín Lugones y Fortín Medialuna, del barrio Parque Yoli.

Que las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino.

Que en este sentido, cuando este equipo falta o está defectuoso, es este último quien sufre las consecuencias dándose un estado de cosas indeseable, que dificulta la vida del mismo.

Que cuando estos problemas persisten, ya sea porque no hay reemplazo de las tulipas rotas, o no hay mantenimiento de las existentes, se denota un estado de abandono que el habitante del barrio percibe, y esto debemos evitarlo por todos los medios, ya que no sólo es importante que los elementos físicos estén disponibles y cumplan su función, sino que también el propio ciudadano se sienta respaldado y cuidado por el Estado Municipal.

Que por ello solicitamos que se lleve a cabo las acciones necesarias para garantizar la iluminación en el barrio Parque Yoli.

Por lo expuesto El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 2.928**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

**COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento

\_\_\_\_\_ Ejecutivo realice un relevamiento de las luminarias del barrio Parque Yoli haciendo énfasis en la calle Fortín Irene, entre Fortín Lugones y



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050- 7.639

Fs. \_\_\_\_\_

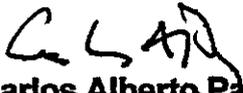
GENERAL RODRIGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACION DEL PUEBLO  
AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUEÑE

Fortín Medialuna, a fin de proceder a la reparación, reinstalación y/o mantenimiento de aquellas que así lo ameriten. \_\_\_\_\_

**ARTICULO 2°:** Se solicita que el plazo de 15 días, desde su aprobación, se \_\_\_\_\_ remita a esta institución los avances realizados. \_\_\_\_\_

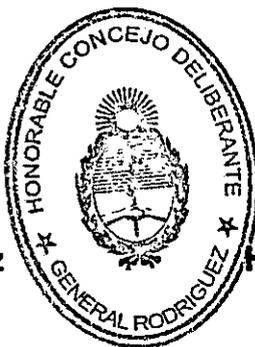
**ARTICULO 3°:** Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento \_\_\_\_\_ Ejecutivo. \_\_\_\_\_

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** \_\_\_\_\_

  
Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**VISTO:**

Que a partir de los reclamos de los vecinos del barrio Dávila calle Hilario Ducca y Juan Malviccini sobre la acumulación de basura por la ineficiencia de la recolección del basurero en el barrio.

**CONSIDERANDO:**

Que dada la constante preocupación y reclamos de los vecinos de la calle Ducca y Juan Malviccini sobre la falta de recolección de la basura que se acumula en la calles mencionadas y alrededores, atravesando días y semanas sin la recopilación adecuada y la limpieza del lugar, la mugre se ve esparcida, acumulada, emanando olores y perjudicando el bienestar de los vecinos.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la limpieza adecuada, la recolección y la intervención de parte de la Municipalidad para que haya un servicio eficiente por parte de la empresa contratada para la recolección de la basura de los vecinos de barrio Dávila.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona con fuerza de

**COMUNICACIÓN N 2.927**

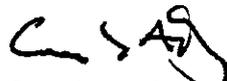
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

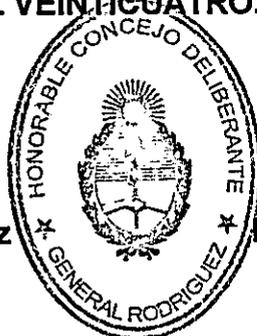
**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°:** Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento \_\_\_\_\_ Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática que tienen los vecinos del barrio Dávila. \_\_\_\_\_

**Artículo 2°:** Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento \_\_\_\_\_ Ejecutivo. \_\_\_\_\_

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIGUATRO. \_\_\_\_\_**

  
Carlos Alberto Paz  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
Manuel Anigstein  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-7.635

Fs. \_\_\_\_\_

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**VISTO:**

Que a partir de los reclamos de los vecinos del barrio Los Naranjos sobre la situación de deterioro de la iluminaria y no tener respuesta por parte de la delegación de Malvinas.

**CONSIDERANDO:**

Que dada la constante preocupación de los vecinos de la calle José Hernández esquina Sáenz Peña por el deterioro de la iluminaria, encontrándose hace meses sin el funcionamiento de los aparatos establecidos en las calles mencionadas.

Que es de vital importancia que se realicen las reparaciones de los artefactos de iluminación, siendo vital para la seguridad de los vecinos en su ingreso y egreso de sus hogares.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona con fuerza de

**COMUNICACIÓN N° 2.926**

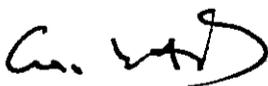
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

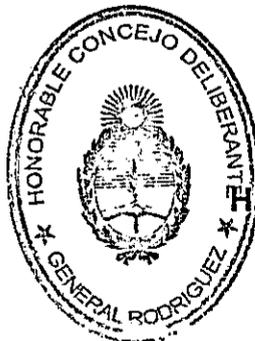
**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°:** Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento \_\_\_\_\_ Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a las necesidades que tiene los vecinos del barrio Los Naranjos.-----

**Artículo 2°:** Comuníquese con sus vistos y considerandos al departamento \_\_\_\_\_ Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

  
**Carlos Alberto Paz**  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
**Manuel Anigstein**  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

GENERAL RODRIGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**VISTO:**

Que a partir de los reclamos de los vecinos del barrio Villa Vengochea sobre el acumulamiento de basura en la calle Ricardo Balbín entre Storni y Antártida Argentina.

**CONSIDERANDO:**

Que dada la constante preocupación y reclamos de los vecinos de la calle Ricardo Balbín entre Storni y Antártida Argentina, a consecuencia de la limpieza en años anteriores de la zanja que se encuentra al costado de la calle Ricardo Balbín dejándole la mugre sacada en la vereda sin la extracción de la suciedad hecha por las áreas pertinentes.

Que, en la actualidad, a tener la acumulación de ramas y basura sobre la vereda se ven afectados continuamente a malos olores, condiciones desfavorables para la salud y la higiene y teniendo cantidades considerables de roedores en el lugar.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la limpieza adecuada dando el bienestar a los vecinos de las calles mencionadas.

**POR ELLO:** El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona con fuerza de

**COMUNICACIÓN N° 2.925**

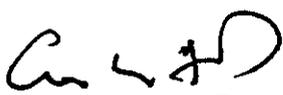
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

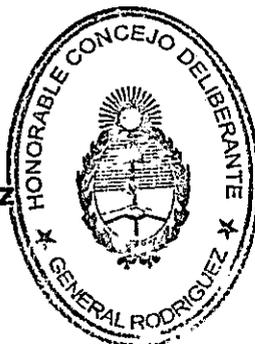
**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°:** Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento \_\_\_\_\_ Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática que tienen los vecinos del barrio Villa Vengochea. \_\_\_\_\_

**Artículo 2°:** Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento \_\_\_\_\_ Ejecutivo. \_\_\_\_\_

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. \_\_\_\_\_**

  
Carlos Alberto Paz  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
Manuel Anigstein  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**VISTO:**

Que a partir de los reclamos de los vecinos del barrio Almirante Brown sobre la calle Av. Libertador hasta Almirante Brown sobre el mantenimiento de la calle y problemas con la Pollería Mr. Pollo.

**CONSIDERANDO:**

Que en representación de los vecinos de la Av. Libertador hasta la calle Almirante Brown. Queremos expresar nuestra creciente preocupación por la falta de mantenimiento y conservación de la calle, especialmente debido a la alta movilidad de vehículos de gran porte y carga pesada generada por los comercios cercanos.

Que los residentes de las calles mencionadas enfrentan dificultades significativas para ingresar y salir de sus hogares debido al estado deteriorado de la vía. Además, nos manifiestan una situación alarmante relacionada con la pollería Mr. Pollo, ubicada en Av. Libertador entre Castillo y Almirante Brown.

Que, según los testimonios de los vecinos, la pollería ha colocado un caño que atraviesa la calle y desemboca en la zanja frente al establecimiento. Esto ha resultado en la liberación de fluidos con malos olores, afectando considerablemente a quienes viven en las proximidades.

**POR ELLO:** El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona con fuerza de

**COMUNICACIÓN N° 2.924**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

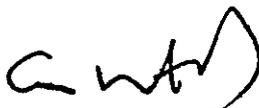
**COMUNICACIÓN**

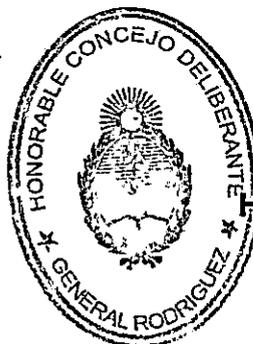
**Artículo 1°:** Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----- Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para la intervención de las áreas competentes para:

1. Realizar el mantenimiento necesario en la calle, garantizando una circulación segura para todos.
2. Investigar las acciones llevadas a cabo por la pollería Mr. Pollo y aplicar las sanciones correspondientes si se confirma la contaminación del entorno.

**Artículo 2°:** Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----- Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

  
**Carlos Alberto Paz**  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
**Manuel Anigstein**  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**VISTO:**

Que a partir de los reclamos de los vecinos sobre el basural que se está estableciendo en la Av. Pte. Perón y Teresa de Calcuta.

**CONSIDERANDO:**

Que dada la constante preocupación y reclamos de los vecinos que van al polideportivo y aquellos que circulan con frecuencia, nos manifiestan la acumulación de basura en la rotonda de Av. Perón y Teresa de Calcuta.

Que, al tener la acumulación de ramas y basura más vecinos aledaños van y arrojan su basura en el lugar, siendo un punto de basural a cielo abierto.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la limpieza adecuada dando el bienestar a los vecinos de las calles mencionadas.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona con fuerza de

**COMUNICACIÓN N° 2.923**

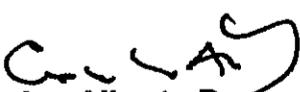
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

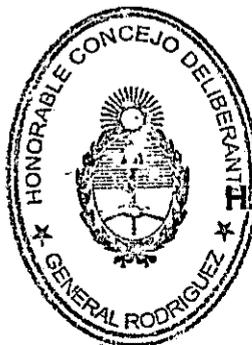
**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°:** Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento  
----- Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a  
la problemática que tienen los vecinos sobre la calle Av. Perón y Teresa de  
Calcuta.-----

**Artículo 2°:** Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento  
----- Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

  
Carlos Alberto Paz  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
Manuel Anigstein  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050- 7.631

Fs. \_\_\_\_\_

GENERAL RODRIGUEZ  
**160º** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUEÑESA"

**VISTO:**

Los vecinos de la calle Laguna Colorada, entre Laguna Pucu y Laguna Redonda, reclaman reparación de luminarias en el Los Troncos

**CONSIDERANDO:**

Que esta problemática se presenta en la calle Laguna Colorada, entre Laguna Pucu y Laguna Redonda, del barrio Los Troncos.

Que las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino.

Que en este sentido, cuando este equipo falta o está defectuoso, es este último quien sufre las consecuencias dándose un estado de cosas indeseable, que dificulta la vida del mismo.

Que cuando estos problemas persisten, ya sea porque no hay reemplazo de las tulipas rotas, o no hay mantenimiento de las existentes, se denota un estado de abandono que el habitante del barrio percibe, y esto debemos evitarlo por todos los medios, ya que no sólo es importante que los elementos físicos estén disponibles y cumplan su función, sino que también el propio ciudadano se sienta respaldado y cuidado por el Estado Municipal.

Que por ello solicitamos que se lleve a cabo las acciones necesarias para garantizar la iluminación en el barrio Los Troncos.

Por lo expuesto El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

**COMUNICACIÓN Nº 2.922**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

**COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento

\_\_\_\_\_ Ejecutivo realice un relevamiento de las luminarias del barrio Los Troncos haciendo énfasis en la calle Laguna Colorada, entre Laguna Pucu y



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050- 7.631

Fs. \_\_\_\_\_

GENERAL RODRIGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUESE"

Laguna Redonda, a fin de proceder a la reparación, reinstalación y/o mantenimiento de aquellas que así lo ameriten. \_\_\_\_\_

**ARTICULO 2°:** Se solicita que el plazo de 15 días, desde su aprobación, se remita \_\_\_\_\_ a esta institución los avances realizados. \_\_\_\_\_

**ARTICULO 3°:** Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento \_\_\_\_\_ Ejecutivo. \_\_\_\_\_

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** \_\_\_\_\_

**Carlos Alberto Paz**

**Secretario**

**H.C.D. de Gral. Rodríguez**



**Manuel Anigstein**

**Presidente**

**H.C.D. de Gral. Rodríguez**



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050- 7.630

Fs. \_\_\_\_\_

GENERAL RODRIGUEZ  
**160º** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUEÑA"

**VISTO:**

Este bloque ha recibido el reclamo de vecinos del centro zona sur con respecto al mantenimiento de la esquina Dr. Cherubini y Pueyrredón. Se adjunta foto en el anexo

**CONSIDERANDO:**

Que hay un importante bache en la el asfalto de la esquina Dr. Cherubini y Pueyrredón. En una zona de alto transito debido a que hay una plaza, establecimientos educativos y de servicios municipales de salud y acción social.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente.

Por lo expuesto El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

**COMUNICACIÓN Nº 2.921**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

**COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento

\_\_\_\_\_ Ejecutivo realice el mantenimiento de la esquina Dr. Cherubini y Pueyrredón, centro zona sur. \_\_\_\_\_

**ARTICULO 2º:** Se solicita que se remita a esta institución el avance de las

\_\_\_\_\_ reparaciones a los 30 días de su aprobación. \_\_\_\_\_

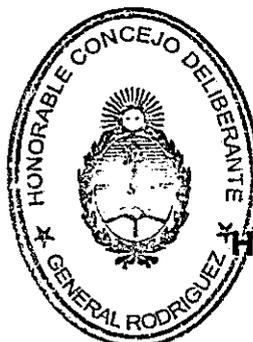
**ARTICULO 3º:** Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento

\_\_\_\_\_ Ejecutivo. \_\_\_\_\_

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. \_\_\_\_\_**

**Carlos Alberto Paz**  
**Secretario**

**H.C.D. de Gral. Rodríguez**



**Manuel Anigstein**  
**Presidente**

**H.C.D. de Gral. Rodríguez**



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050- 7.629

Fs. \_\_\_\_\_

GENERAL RODRIGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUEÑA"

**VISTO:**

La necesidad de mantenimiento en los juegos de la Plaza sur, sobre Pueyrredón entre Dr. García y Cherubini, debido a que algunos se encuentran en mal estado. Se adjunta fotografía en el anexo

**CONSIDERANDO:**

Que las plazas son espacios urbanos públicos en los que se realizan gran variedad de actividades; contar con estos espacios da la posibilidad de compartir momentos de recreación y juego para las personas de todas las edades.

Que los espacios verdes y plazas, son lugares de encuentro para la comunidad fortaleciendo lazos entre vecinos de todo el distrito y de distintas generaciones.

Que el Municipio tiene a su cargo el mantenimiento, la puesta en valor y las mejoras del espacio público. Ello incluye a las plazas y paseos con todo su espacio verde y equipamiento como son los juegos infantiles.

Por lo expuesto El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 2.920**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

**COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento

\_\_\_\_\_ Ejecutivo realice un relevamiento del estado de los juegos de la Plaza sur, en Pueyrredón entre Dr. García y Cherubini, para proceder a la reparación de aquellos que así lo ameriten. \_\_\_\_\_

**ARTICULO 2°:** Se solicita que el plazo de un mes, desde su aprobación, se remita

\_\_\_\_\_ a esta institución los avances realizados. \_\_\_\_\_

**ARTICULO 3°:** Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento

\_\_\_\_\_ Ejecutivo. \_\_\_\_\_

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** \_\_\_\_\_

**Carlos Alberto Paz**  
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



**Manuel Anigstein**  
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050- 7.628

Fs. \_\_\_\_\_

GENERAL RODRIGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUEÑA"

**VISTO:**

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos de la proliferación de los micro-basurales en el barrio Villa Vengochea, en la Avenida Dr. Ricardo Balbín. Principalmente, entre Olegario Víctor Andrade y Lainez y sus alrededores

**CONSIDERANDO:**

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de recolección de residuos.

Que producto del volumen de basura diario, los vecinos disponen sus residuos en las esquinas y/o terrenos baldíos de sus barrios. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse micro -basurales a cielo abierto.

Que, en este caso, podemos apreciar esta situación en la calle Dr. Ricardo Balbín, principalmente entre Olegario Víctor Andrade y Lainez y sus alrededores (Villa Vengochea). Se incluyen fotos en el Anexo.

Que por su ubicación podemos entender que el servicio de recolección en el barrio no funciona correctamente. Por lo tanto, los vecinos buscan alternativas para la disposición de los residuos generados en sus casas.

Que la mala disposición final trae consecuencias ambientales graves. Las cuales se van acumulando con el tiempo y contaminan la tierra y el aire.

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido.

Por lo expuesto El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 2.919**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

**COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, solicita \_\_\_\_\_ al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación de los microbasurales que se encuentran en la Avenida Dr. Ricardo Balbín del barrio Villa Vengochea. Principalmente, entre Olegario Víctor Andrade y Lainez y sus alrededores. \_\_\_\_\_

**ARTICULO 2°:** Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta

\_\_\_\_\_ institución a los 15 días de su aprobación\_\_\_\_\_



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050- 7.628

Fs. \_\_\_\_\_

GENERAL RODRIGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUEÑAS"

**ARTICULO 3°:** Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento  
\_\_\_\_\_ Ejecutivo. \_\_\_\_\_

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** \_\_\_\_\_

**Carlos Alberto Paz**  
**Secretario**

**H.C.D. de Gral. Rodríguez**



**Manuel Anigstein**  
**Presidente**

**H.C.D. de Gral. Rodríguez**



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**VISTO:**

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos expresando su creciente preocupación por la falta de mantenimiento en la higiene pública. Esto permite el crecimiento de un basural ubicado en Betinotti y Fortín Laguna Larga, barrio Parque Irigoyen; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro Bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de recolección de residuos;

Que, producto del volumen de basura diario, los vecinos disponen sus residuos en las esquinas y/o terrenos baldíos de sus barrios. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse micro-basurales a cielo abierto;

Que, en este caso, podemos apreciar esta situación en Betinotti y Fortín Laguna Larga, Parque Irigoyen (ver anexo fotográfico). El cual, ocupa toda la vereda y parte de la calle dificultando el tránsito de los peatones y vehículos;

Que, es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido;

Que, existen programas municipales destinados a la reducción de producción de basura de concientización ambiental;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

**COMUNICACIÓN Nº 2.918**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

**COMUNICACIÓN**

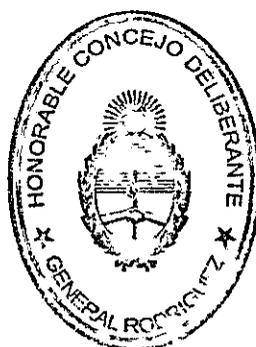
**ARTICULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, solicita -----al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación del basural que se encuentra en la calle Betinotti y Fortín Laguna Larga, Parque Irigoyen.-----

**ARTICULO 2º:** Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta -----institución a los 15 días de su aprobación.-----

**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

  
CARLOS A. PAZ  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



  
MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

**VISTO:**

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos expresando su creciente preocupación por la falta de mantenimiento en la higiene pública. Esto permite el crecimiento del micro basural ubicado en Baradero entre Concepción y Soriano, Güemes; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro Bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de recolección de residuos;

Que, producto del volumen de basura diario, los vecinos disponen sus residuos en las esquinas y/o terrenos baldíos de sus barrios. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse micro-basurales a cielo abierto;

Que, en este caso, podemos apreciar esta situación en la calle Baradero entre Concepción y Soriano, Güemes. (ver anexo fotográfico). El cual se encuentra frente establecimientos educativos del barrio y el Centro integrador Complementario;

Que, por su ubicación podemos entender que el servicio de recolección en el barrio no funciona correctamente. Por lo tanto, los vecinos buscan alternativas para la disposición de los residuos generados en sus casas;

Que, es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

**COMUNICACIÓN Nº 2.917**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

**COMUNICACIÓN**

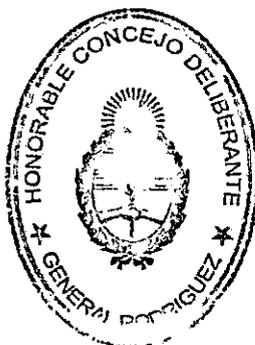
**ARTICULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, solicita  
-----al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación del  
micro-basural que se encuentra en la calle Baradero entre Concepción y Soriano,  
Güemes.-----

**ARTICULO 2º:** Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta  
-----institución a los 15 días de su aprobación.-----

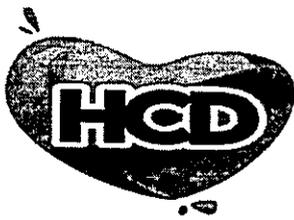
**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y  
-----considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DE  
GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO  
DOS MIL VEINTICUATRO.-----

CARLOS A. PAZ  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-7.645

Fs. \_\_\_\_\_

GENERAL RODRÍGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**VISTO:**

El irresponsable e injustificable hecho vial ocurrido en la Ruta 7, en la zona de Parque Irigoyen, el pasado domingo 9 del corriente que involucró a la hoy ex Subsecretaria de Desarrollo Comunitaria de esta Municipalidad.

**CONSIDERANDO:**

Que todo el pueblo de la Nación, gracias a los medios locales, fue testigo de un hecho triste e irresponsable por parte de una funcionaria del ejecutivo local.

Que en el acontecimiento puesto a la vista de todos, concurren faltas de todo tipo y son una muestra de un comportamiento reñido con todo lo que esperamos de un funcionario público.

Que la sociedad debe conocer con detalle el accionar de todas las partes pertenecientes a nuestro municipio.

Que, según trascendidos a los medios, la funcionaria en cuestión ya no forma parte del ejecutivo local.

Que, no obstante exista o no delitos, y los mismos no sean materia puesta a juicio por nuestro cuerpo deliberativo ni por las autoridades locales; es de nuestro más íntima preocupación velar por el buen desempeño de todos los que hacen a la vida pública en general.

Que es de vital importancia intervenir como representantes del pueblo para poner en claro el accionar de todas las partes sobre el hecho en cuestión.

Por lo expuesto los Concejales elevan el siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 2.916**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA  
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°:** Este cuerpo solicita que el Departamento Ejecutivo informe todas  
----- las acciones llevadas adelante frente al irresponsable e  
injustificable hecho vial ocurrido en la Ruta 7, en la zona de Parque Irigoyen, el  
pasado domingo 9 del corriente que involucró a la hoy ex Subsecretaria de  
Desarrollo Comunitaria de esta Municipalidad.-----

**Artículo 2°:** Se solicita incluir las intervenciones de todas las áreas  
----- dependientes del Estado municipal, incluyendo dependencias del  
ejecutivo y/o del juzgado de faltas que, de corresponder, actúa.-----

**Artículo 3°:** Se solicita informe la existencia o no de campañas de prevención



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-7.645

Fs. \_\_\_\_\_

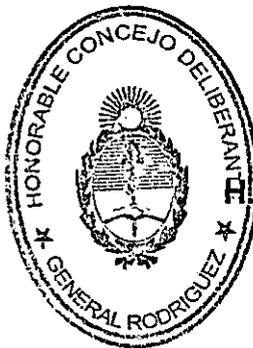
GENERAL RODRIGUEZ  
**160°** ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACIÓN DEL PUEBLO  
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

----- frente a los posibles incidentes viales fruto de prácticas irresponsables. De existir, que se incluya las acciones llevadas adelante y los resultados que se han logrado con ellas.-----

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** -----

Carlos Alberto Paz  
Secretario  
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein  
Presidente  
H.C.D. de Gral. Rodríguez